



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S217**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S217 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 13), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADO POR EL C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADO POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADO POR EL C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADO POR EL C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 16 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E1-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$41,139,121.67 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 67/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$98,175,518.57 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S217

acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

1.3.- Con oficio número 051901200203/ALM/211/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71 solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia del contrato primigenio al 15 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 051901200203/ALM/213/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71 en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/012438 de fecha 24 de diciembre de 2021, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades 71, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S217**

las obligaciones contractuales al 15 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de febrero de 2022, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 15 de febrero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 15 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S217**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**



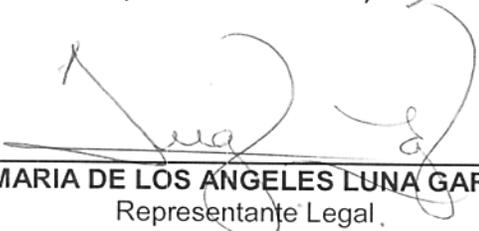
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)**



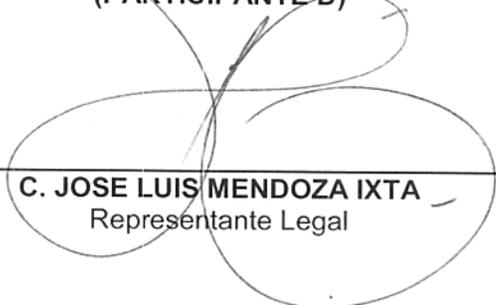
C. MARIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)**



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)**



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S217

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA IRENE GARCIA JIMENEZ
Directora Administrativa de la Unidad Médica de
Alta Especialidad Hospital de Especialidades No.71
Torreón Coahuila

RRSR/HA/JML/BAAG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S217

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71



Torreón Coahuila, a 21 de Diciembre de 2021
Of N° 051901200203/ALM/ 211/2021

Empresa: VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D).

Solicitud de Anuencia para practicar convenio de Ampliación en Vigencia.
Contrato Primigenio: DC21S217

Por medio del presente me permito solicitar su anuencia para realizar un convenio modificatorio en vigencia y plazo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones acta de fallo y Acta de administrativa.....:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Debe Decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones acta de fallo y Acta de administrativa.....:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 15 de Febrero de 2022.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Diciembre del 2021,

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 15 de Febrero del 2022,

Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente, no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato abierto número DC21S217.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

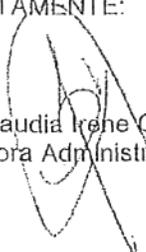


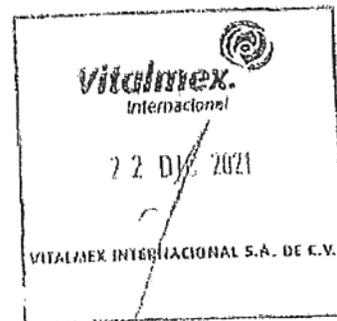
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.B HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71



Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:


Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez
Directora Administrativa.



C. José Luis Mendoza Ixta
Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71



Torreón Coahuila, a 24 de Diciembre 2021
Of N° 051901200203/ALM/213/2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Por medio del presente me permito enviar a usted la documentación requerida para que se trámite y se suscriba un convenio modificatorio en Plazo y Vigencia al proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), del contrato DC21S217, cabe mencionar que el proveedor cuenta con un contrato vigente.

A continuación se detallan las modificaciones solicitadas.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones acta de fallo y Acta de administrativa.....:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al **31 de diciembre de 2021**.

Debe Decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones acta de fallo y Acta de administrativa.....:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al **15 de Febrero de 2022**.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el **31 de Diciembre del 2021**.

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el **15 de Febrero del 2022**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



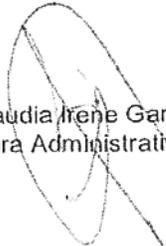
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71



Documentación Adjunta:	
Solicitud de anuencia	X
Anuencia del proveedor	X
Oficio de justificación, fundamentación y motivada..	X

Sin más por el momento me permito enviar un Cordial Saludo.

ATENTAMENTE:


Lic. Claudia Irene Garcia Jimenez
Directora Administrativa

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 71
Departamento de Hemodinamia



0509162153 / JH / 222 / 21

Torreón, Coah, 20 de Diciembre del 2021

ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. Justificación.

Por medio de la presente solicitamos la ampliación de vigencia del Número de Evento: LA-050GYR988-E1-2021, Contrato DC21S217 asignado a VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), VITALMEX SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), esto con el fin de no interrumpir nuestros servicios de Hemodinamia, ya que son procedimientos en los que se atienden pacientes con infarto agudo del miocardio, así como diversas urgencias cardiovasculares y de no otorgarse el servicio integral impactara en la cancelación de procedimientos de Hemodinamia.

II. Fundamentación

Es de conocimiento que las urgencias cardiovasculares se deben de atender de forma inmedlata, ya que de lo contrario impacta en mayor numero de muertes y complicaciones relacionadas, es por esto que el servicio de Hemodinamia no debe interrumpirse

III. Motivación. La necesidad de continuar con el servicio integral de forma ininterrumpida es para seguir dando el servicio a nuestros derecho habientes con la misma calidad sin posponer o suspender procedimientos que puedan conllevar mayor probabilidad de complicaciones y muerte

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/ 012438

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 Torreón, Coahuila, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 051901200203/ALM/213/2021 (adjunto) la ampliación del plazo y vigencia hasta el 15 de febrero de 2022 del contrato **DC21S217** formalizado con las personas morales Vitalmex Internacional, S.A. DE C.V., Grupo Vitalmex, S.A. DE C.V., Vitalmex Administración, S.A. DE C.V. y Vitalmex Soporte Técnico, S.A. DE C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-EI-2021 para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica; para lo cual se anexa copia de lo siguiente:

1. Oficio solicitud de ampliación de contrato del área requirente,
2. Justificación de la ampliación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 Torreón, Coahuila, quien fungió como área requirente y que a través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p. **Lic. Claudia Irene García Jiménez** - Directora Administrativa UMAE HE 71 Torreón, Coahuila -Para su conocimiento (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Elaboró y revisó: MFSS
Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14294

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 29 DIC 2021 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México a 22 de diciembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
UMAE Hospital de Especialidades No.71
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
A quien corresponda

Lic. Claudia Irene García Jimenez
Directora Administrativa
P R E S E N T E

JOSE LUIS MENDOZA IXTA representante legal en común de las empresas del Grupo Vitalmex (en lo sucesivo "Vitalmex") personalidad que tengo debidamente acreditada en el contrato para la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinamica (partida 13) No. DC21S217 (en lo sucesivo el contrato) señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez número 4284 colonia Jardines del Pedregal de San Angel, alcaldía de Coyoacán, código postal 04500 en esta Ciudad de México ante usted y con el debido respeto, comparezco y expongo.

En este acto y mediante el presente escrito en respuesta a su correo de fecha 22 de diciembre del presente, y oficio No. 051901200203/ALM/211/2021 De fecha 21 de diciembre del presente donde solicita anuencia de vigencia, plazo, términos y condiciones del contrato actualmente vigente, manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada acepta los términos de la solicitud del área requirente de continuar prestando los servicios, y suministrar los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio sin modificar las características técnicas, especificaciones de los servicios y mantener precios y condiciones del servicio hasta el 15 de febrero de 2022.

Atentamente

Jose Luis Mendoza Ixta
Representante legal

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez 4284,
Jardines del Pedregal de San Angel,
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.
T. 5850 1100



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO